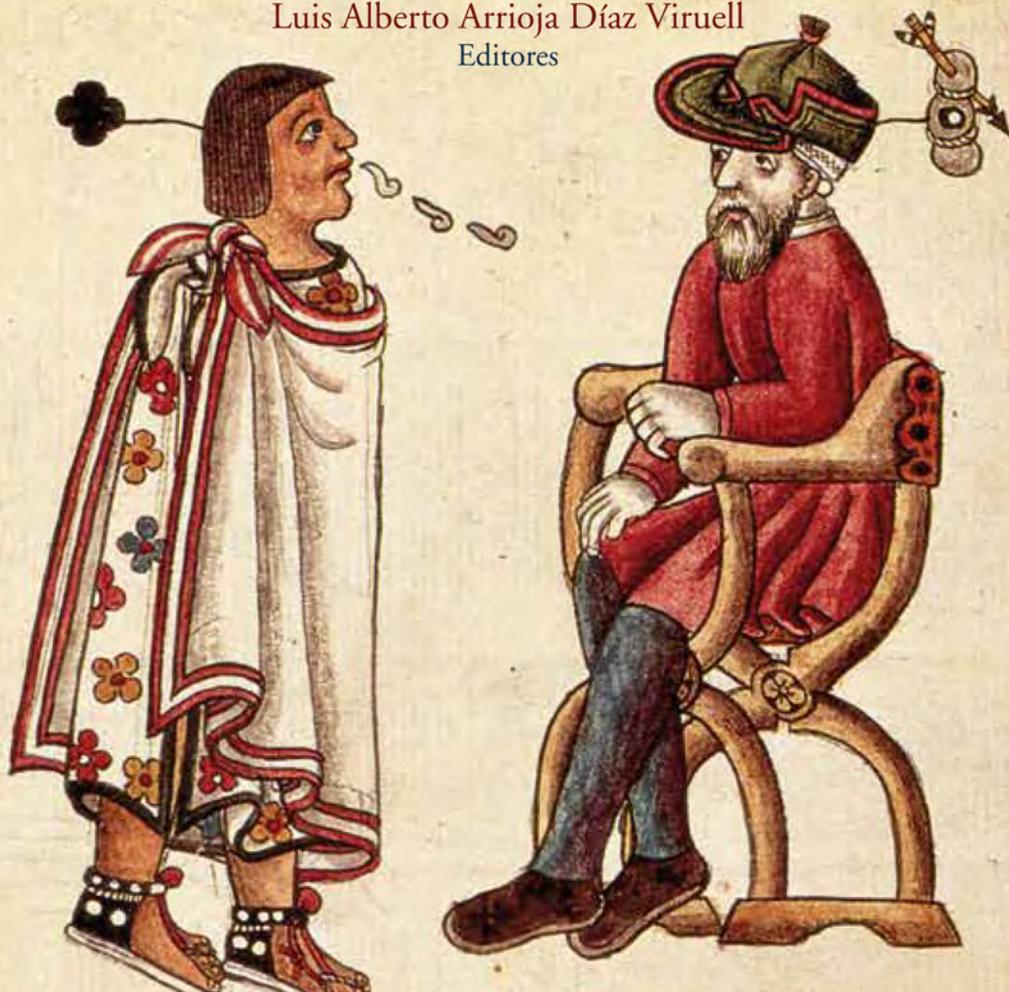


LOS INDIOS ANTE LA JUSTICIA LOCAL

INTÉRPRETES, OFICIALES Y LITIGANTES EN NUEVA
ESPAÑA Y GUATEMALA (SIGLOS XVI-XVIII)

Yanna Yannakakis
Martina Schrader-Kniffki
Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell
Editores



EL COLEGIO DE MICHOACÁN
EMORY UNIVERSITY

LOS INDIOS ANTE LA JUSTICIA LOCAL
INTÉRPRETES, OFICIALES Y LITIGANTES EN NUEVA ESPAÑA
Y GUATEMALA (SIGLOS XVI-XVIII)

LOS INDIOS ANTE LA JUSTICIA LOCAL
INTÉRPRETES, OFICIALES Y LITIGANTES EN NUEVA ESPAÑA
Y GUATEMALA (SIGLOS XVI-XVIII)

Yanna Yannakakis
Martina Schrader-Kniffki
Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell
Editores



El Colegio de Michoacán



EMORY
UNIVERSITY

342.0872
IND

Los indios ante la justicia local : intérpretes, oficiales y litigantes en Nueva España y Guatemala (siglos XVI-XVIII) / Yanna Yannakakis, Martina Schrader-Kniffki, Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell, editores. – Zamora, Michoacán : El Colegio de Michoacán © 2019

287 páginas : 23 cm. – (Colección Investigaciones)

ISBN 978-607-544-070-5

1. Indios de México – Condición Jurídica, Leyes, Etc.
2. Indios de América Central – Guatemala – Condición Jurídica, Leyes, Etc.
3. Administración de Justicia
4. Derecho Indiano

I. Yannakakis, Yanna, editor

II. Schrader-Kniffki, Martina, editor

III. Arrijoa Díaz Viruell, Luis Alberto, editor

Imagen de portada: Códice de Tepetlaoztoc o Kinsborough, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1995, fol. 11b.

© D. R. El Colegio de Michoacán, A. C., 2019
Centro Público de Investigación
Conacyt
Martínez de Navarrete 505
Las Fuentes
59699 Zamora, Michoacán
publica@colmich.edu.mx

Impreso y hecho en México
Printed and made in México

ISBN 978-607-544-070-5

Patrocinador:

Emory College of Arts and Sciences
Emory University
Candler Library, Suite 400
550 Asbury Circle
Atlanta, GA 30322-1016
USA

ÍNDICE

Introducción

Yanna Yannakakis, Martina Schrader-Kniffki y Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell

9

PRIMERA PARTE

EL ARTE DE INTERPRETAR, ESCRIBIR Y GOBERNAR

- I. De “lenguas” de la conquista a intérpretes del Juzgado de Indios.
Los intérpretes en el Yucatán colonial
Mark Lentz 21
- II. Corregidores, gobernadores mayas y cabildos hispanos en Yucatán.
Cuestiones jurisdiccionales (siglo XVI)
Caroline Cunill 39
- III. *Ah tzib rech cabildo*, “Él quien es escribano para el cabildo”. Cultura
y práctica legal k’ichee’ en los siglos XVII y XVIII
Owen H. Jones 57

SEGUNDA PARTE

HORIZONTES DE NEGOCIACIÓN, REIVINDICACIÓN Y CONFLICTO

- IV. Los abogados del diablo. Procedimientos y conflictos jurídicos
en el uso de testimonios indígenas por la comisaría inquisitorial:
Yucatán, 1570-1770
John F. Chuchiak IV 79

V.	Palabras de protesta en demanda de justicia. Frontera novomexicana, siglo XVII <i>Cynthia Radding</i>	111
VI.	Contra Juan Ramos por el delito de concubinato. Traducción cristiana y jurisdicción indígena en Oaxaca, siglo XVII <i>Yanna Yannakakis y Martina Schrader-Kniffki</i>	131

TERCERA PARTE

LOS USOS DE LA LEY. ACUERDOS, EXCESOS Y DESAVENENCIAS

VII.	Justicia y relaciones entre negros, castas e indios (siglos XVI y XVII) <i>Robert C. Schwaller</i>	153
VIII.	¿Corrupción y justicia? Disputa por bienes de comunidad en los pueblos de Otumba: siglo XVIII <i>Edgar Mendoza García</i>	175
IX.	Pueblos divididos y nobles empobrecidos: Villa Alta (Oaxaca), 1750-1808 <i>Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell</i>	203
	A manera de colofón. Algunas consideraciones desde una perspectiva histórico institucional <i>Rafael Diego-Fernández Sotelo</i>	229
	Abreviaturas y bibliografía	237
	Índice analítico	265

A MANERA DE COLOFÓN
ALGUNAS CONSIDERACIONES DESDE UNA PERSPECTIVA
HISTÓRICO INSTITUCIONAL

Rafael Diego-Fernández Sotelo
El Colegio de Michoacán

Quisiera aprovechar esta oportunidad para compartir algunas consideraciones en torno al tema de cómo embona esta obra que ahora se presenta con la historia de las instituciones de gobierno y justicia que se ha venido practicando en México desde los años treinta del siglo XX, lo que supone, por tanto, una lectura sesgada y personal –como no podía resultar de otra manera– de un lector que se ha dedicado a estos temas desde que ingresó al Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán a principios de los años ochenta.

Por tanto, y para comenzar, habría que ubicarnos en el México de los años treinta del siglo XX, cuando una vez pasado el vendaval de la Revolución las aguas empiezan a volver a su cauce, lo que se traduce, por lo que al tema respecta, en la fundación de instituciones educativas y culturales, por una parte, y, por la otra, en la aparición de los primeros historiadores profesionales, es decir aquellos que desde instituciones *ad hoc* se dedicaban de tiempo completo al tema de la historia, es especial a la historia patria, tan necesitada de un poco de objetividad luego de la maniquea tradición decimonónica cuando lo que fundamentalmente interesaba a los que se acercaban al campo de la historia era llevar agua al molino propio, ya fuera en el campo de los conservadores o en el de los liberales, o bien en el campo de los indigenistas o en el de los hispanistas.

Las tres figuras relevantes que surgieron en el México de ese entonces –desde luego en el único lugar del país que se prestaba para ello, la Ciudad de México– fueron Toribio Esquivel Obregón, Silvio Zavala y Edmundo O’Gorman, y lo primero que habría que destacar de ellos es que los tres provenían del campo del derecho, dado que entonces no había la carrera de historia. Otra de las coincidencias entre los tres es que mostraron un gran

interés por los tiempos en que México había formado parte de la monarquía hispana, sin duda convencidos de que era de ahí de donde había que partir para tratar de esclarecer, en la medida de lo posible, un pasado histórico que había venido siendo tan manipulado y tan mal comprendido.

En esos años ya se sabía de la estrecha relación que había entre el futuro y el pasado, y como en México se apostaba entonces como nunca por el futuro, había que trabajar a marchas forzadas para darle claridad a ese horizonte al que se aspiraba a conquistar a partir de presentar una idea más apegada a la realidad de cómo era el pueblo mexicano.

De manera general, señalaré por el momento que Toribio Esquivel Obregón¹ se interesó sobre todo por el tema de las instituciones de derecho público y de derecho privado, Silvio Zavala por el tema de las instituciones concernientes directamente con las repúblicas de indios² y Edmundo O’Gorman en lo concerniente a la organización jurisdiccional del territorio.³

A fines de los años treinta y principios de los cuarenta, como consecuencia de la Guerra Civil española, el presidente Lázaro Cárdenas abrió las puertas del país a un grupo de destacados académicos, intelectuales y profesionistas del bando republicano, que tanto habrían de aportar a la consolidación de las nuevas instituciones que estaban surgiendo en México. Para el caso de nuestro interés entre esas instituciones cabría destacar tan sólo El Colegio de México (Colmex), así como los institutos de investigaciones que se empezaron a crear en esos años en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

En esa oleada de transterrados españoles dos figuras habrían de influir directamente en el tema del estudio de las instituciones novohispanas: el célebre y ya muy avanzado en edad Rafael Altamira y Crevea,⁴ y el menos conocido pero mucho más joven José Miranda,⁵ ambos muy vinculados tanto al Colmex como a la UNAM.

Para el caso de los autores mencionados, Toribio Esquivel Obregón se vinculó hasta su muerte a la Escuela Libre de Derecho, institución surgida

1. Toribio Esquivel Obregón, *Apuntes para la historia del derecho en México*, 1936-1947.
2. Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, 1935.
3. Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales*, 1979.
4. Rafael Altamira y Crevea, *Manual de historia de España*, 1946.
5. José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, 1978.

en 1912 como consecuencia del movimiento revolucionario; Silvio Zavala se mantuvo fiel el resto de su vida al Colmex —incluso llegó a ser su presidente—, y por lo que respecta a Edmundo O’Gorman, aunque sus estudios los realizó en el Colmex bajo la guía del ilustre filósofo José Gaos, el resto de su vida estuvo adscrito al Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM.

Para los años cincuenta y sesenta, dos figuras destacarían en el tema de las instituciones novohispanas: el yucateco José Ignacio Rubio Mañé y el duranguense Guillermo Porras Muñoz, el primero identificado con el estudio de las instituciones virreinales, en general, y con el de las yucatecas, en particular,⁶ y el segundo con las referentes al cabildo de la ciudad de México en el siglo XVI y con la vida institucional de la Nueva Vizcaya.⁷

Por esos mismos años, un reconocido historiador británico, John H. Parry, publicó en inglés un original trabajo sobre la Audiencia de la Nueva Galicia, que no habría de tener mayor resonancia en México hasta que se publicó la traducción al español en la década de los noventa.⁸

En la década de los setenta el tema de las instituciones novohispanas se vio fuertemente consolidado por los trabajos realizados por un grupo de historiadores extranjeros interesados en la cuestión de las reformas borbónicas en la Nueva España, entre quienes destacaron el alemán Horst Pietschmann,⁹ el inglés David Brading¹⁰ y el chileno Ricardo Rees Jones.¹¹

Para los años ochenta resultó determinante la figura de Woodrow Borah, no sólo por su ya clásico estudio sobre el Juzgado General de Indios,¹² sino por el seminario que dirigió en el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM alrededor del tema del gobierno provincial de la Nueva España, proyecto que reunió a un notable grupo de jóvenes talentos que con el paso de los años se convertirían en el referente obligado sobre el tema del gobierno provincial en la etapa colonial.¹³

6. José Ignacio Rubio Mañé, *El Virreinato*, 1983.
7. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad de México*, 1982.
8. John H. Parry, *La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI*, 1993.
9. Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas*, 1996.
10. David A. Brading, *Mineros y comerciantes*, 1975.
11. Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado*, 1979.
12. Woodrow Borah, *El juzgado general de indios*, 1985.
13. Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial*, 1985.

Dentro de este repaso sobre la evolución de la historia institucional novohispana, un eslabón relevante en este proceso resulta la fundación de El Colegio de Michoacán (Colmich) a principios del año de 1979, debido, por una parte, a que se trató de la primera institución que surgió para ofrecer programas de posgrado en historia, antropología y ciencias sociales fuera de la ciudad de México, y en parte por el hecho de que uno de los integrantes del grupo pionero lo era Andrés Lira, no sólo alumno directo del grupo de transterrados españoles tanto en la UNAM como en el Colmex, en donde tuvo la oportunidad de tener como profesores nada menos que a José Gaos y José Miranda entre otros, así como a Silvio Zavala y Edmundo O’Gorman.

De este modo, el fundador del Colmich, Luis González, autor del clásico *Pueblo en vilo*,¹⁴ puso de moda la historia regional, no sólo en México sino en buena parte de América Latina, y Andrés Lira instituyó igualmente otra de las grandes líneas de investigación que tanto habrían de identificar al Colmich y que era precisamente la de la historia de las ideas y las instituciones políticas y jurídicas, justamente en la línea de su maestro José Miranda, y al respecto resultó relevante el hecho de que la publicación de su tesis doctoral, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México*,¹⁵ se haya realizado en la editorial del Colmich en coedición con El Colegio de México.

Continuando ahora con el tema desde una perspectiva directa del Colmich, se empezó a consolidar desde el principio una línea de investigación fructífera en torno al tema de las instituciones del antiguo régimen, tanto por lo concerniente al gobierno temporal como al espiritual, y pronto se empezaron a dar los primeros frutos: respecto al primer rubro, Beatriz Rojas se adentró en la historia del gobierno temporal en el tránsito del antiguo régimen a la etapa republicana en la región de Zacatecas y Aguascalientes;¹⁶ el tema de las Reales Audiencias Indianas, en general, y de la Audiencia de la Nueva Galicia, en particular,¹⁷ lo empezó a trabajar quien esto suscribe, y en este sentido habría aún que destacar la serie de seminarios que a lo largo de los años se organizaron en el Colmich en torno al tema de las instituciones novohispanas con colegas provenientes de diversas instituciones de la ciudad

14. Luis González y González, *Pueblo en vilo*, 1968.

15. Andrés Lira, *Comunidades indígenas*, 1983.

16. Beatriz Rojas, *El “Municipio Libre”*, 2010.

17. Rafael Diego-Fernández Sotelo, *La primigenia Audiencia de la Nueva Galicia*, 1994.

de México y del interior del país, como aquél que arrojó como fruto el libro del gobierno de la justicia.¹⁸

Entre algunas de las tesis que se realizaron dentro de la estela de estas líneas de investigación en los años noventa se cuenta con las de José Miguel Romero de Solís sobre la Alcaldía Mayor de Colima en el siglo XVI¹⁹ y la de Celina Becerra sobre la Alcaldía Mayor de Lagos en el siglo XVII,²⁰ y ya en la primera década del presente siglo la de Víctor Gayol sobre el tema de los procuradores de la Audiencia de México en el siglo XVIII.²¹

Por lo que respecta al gobierno espiritual, bajo la guía de Carlos Herrejón empezó a trabajar Óscar Mazín una serie de temas de suma importancia: los Cabildos catedralicios y las gestiones de los diferentes obispos novohispanos.²² Otra de las líneas cultivadas con relevantes frutos desde el Centro de Estudios de las Tradiciones es la de los Concilios Provinciales Mexicanos, especialmente por lo que se refiere al tercero de ellos celebrado el año de 1585,²³ proyecto que vinculó al Colmich con un importante grupo de investigadores y de instituciones, tanto en Europa y los Estados Unidos como en Sudamérica, y para muestra de ello basta tan sólo mencionar que gracias a este proyecto se estableció un sólido vínculo académico con el grupo de investigadores del Instituto Max Planck para la Historia del Derecho Europeo con sede en Francfort, Thomas Duve, Osvaldo Moutin y Benedetta Albani.

Finalmente el siguiente paso relevante dentro de este proceso se dio a principios de 2011 cuando se constituyó la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica (RERSAB),²⁴ que a la fecha cuenta con una treintena de investigadores de diversas instituciones de América y Europa, acaba de celebrar su sexto congreso internacional en la ciudad de Mérida, Yucatán, y se encuentra trabajando en la edición del segundo volumen de estudios de los miembros de la red.²⁵ Por otra parte, tenemos que decir

18. Rafael Diego-Fernández Sotelo y Víctor Gayol (coords.), *El Gobierno de la Justicia*, 2012.

19. José Miguel Romero de Solís, *Clérigos, encomenderos, mercaderes y arrieros en Colima*, 2008.

20. Celina G. Becerra Jiménez, *Gobierno, justicia e instituciones en la Nueva Galicia*, 2008.

21. Víctor Gayol, *Laberintos de justicia*, 2007.

22. Óscar Mazín, *Entre dos Majestades*, 1987.

23. Alberto Carrillo Cázares, *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, 2006-2011.

24. www.colmich.edu.mx/tersab

25. Rafael Diego-Fernández Sotelo, María Pilar Gutiérrez Lorenzo y Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell (coords.), *De reinos y subdelegaciones*, 2014.

que solamente en el Colmich se han presentado, desde la creación de RERSAB, ya cuatro tesis doctorales en torno a la temática del régimen de intendencias y subdelegaciones: José Luis Alcauter Guzmán, *Régimen de Subdelegaciones en la América borbónica. Autoridades intermedias en transición, Valladolid de Michoacán* (2013); Jaime Hernández Díaz, *El asesor letrado en la transición jurídica en Michoacán. Entre el antiguo régimen y el sistema constitucional, 1776-1835* (2015); María Carmen Alonso Núñez, *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810* (2017), y María Eugenia López, *Pueblos de indios, de ladinos y mulatos en San Salvador y Sonsonate en tiempos de reformas y transiciones políticas, 1737-1841* (2017).

Como claramente se puede apreciar, la línea de investigación en torno a la historia de las instituciones político jurídicas novohispanas iniciada en los años treinta del siglo XX por Toribio Esquivel Obregón, Silvio Zavala y Edmundo O’Gorman nació con buena estrella en México, pues desde entonces de manera consistente se ha venido consolidando en buena medida gracias a su arraigo institucional, primero en algunas de las principales instituciones de educación superior de la capital del país –Escuela Libre de Derecho, el Colmex y varios de los Institutos de Investigaciones de la UNAM–, y luego en las distintas entidades estatales tanto por las investigaciones que se han realizado en algunos de los Centros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) distribuidos a lo largo y ancho del país –como en el caso del CIESAS²⁶ y el Colmich– como por los trabajos que ya empiezan a realizarse en las sedes de las universidades estatales.

Algo que es preciso destacar de este repaso de la historia institucional a partir de la primera mitad del siglo XX en México es que se ha ido transitando de una historia institucional rígida y estática, sin vida, preocupada casi exclusivamente de las normas y los procedimientos –de acuerdo con los postulados de la llamada escuela tradicional de historia del derecho– a una historia institucional mucho más interesada por cuestiones sociales y culturales –también de acuerdo con los postulados de la nueva escuela crítica de historia del derecho.²⁷ Y es precisamente dentro de esta corriente de estudios en torno a las instituciones de gobierno y justicia de la etapa colonial que

26. Con aportaciones tan determinantes al respecto como la de Gabriela Solís Robleda: *Entre litigar justicia y procurar leyes*, 2013.

27. Carlos Garriga, “Historia y Derecho, historia del derecho”, *Istor*, núm. 16, 2004.

considero que encaja claramente el libro que ahora se presenta, pues se trata de un conjunto notable de estudios que se interesan en la historia indígena desde una perspectiva institucional, a partir de fuentes primarias obtenidas tanto en los archivos locales y estatales como en los nacionales e internacionales, en temáticas tan novedosas como los intérpretes en los juzgados de indios, siglos XVI y XVII (Mark Lentz); los corregidores y gobernadores mayas en el Yucatán del siglo XVI (Caroline Cunill); los escribanos de cabildo indígena en la Guatemala del siglo XVIII (Jones); los procedimientos y conflictos jurídicos en el uso de los testimonios indígenas por la Comisaría de la Inquisición en Yucatán entre los siglos XVI y XVIII (John F. Chuchiak); las demandas de justicia en la frontera de Nuevo México, siglo XVII (Cynthia Radding); el crimen de concubinato y la traducción cristiana y jurisdicción indígena en Oaxaca, siglo XVII (Yanna Yannakakis y Martina Schrader-Kniffki); la justicia colonial en las relaciones entre negros y afrodescendientes con los pueblos de indios, siglos XVI y XVII (Robert C. Schwaller); el tema de la corrupción y la justicia a partir de la disputa por los bienes de comunidad en los pueblos de Otumba, siglo XVIII (Edgar Mendoza García), y, finalmente, los problemas que enfrentaron tanto a caciques como macehuales por el acceso a los cargos de gobierno, y las disputas políticas y agrarias entre pueblos cabeceras y pueblos sujetos durante el siglo XVIII (Luis Alberto Arrijo).

Para concluir tan sólo subrayaría la originalidad en el planteamiento del conjunto de la obra, tomando en cuenta que la tendencia historiográfica actual apunta sobre todo hacia estudios en torno a la criminalidad y administración de justicia en los siglos XIX y XX iberoamericano.

A la luz de propuestas derivadas de la etnohistoria, la historia institucional y la historia social, esta obra tiene el propósito de mostrar los numerosos vínculos y tratos que protagonizaron los indios de Nueva España y Guatemala con los oficiales coloniales durante los siglos XVI a XVIII. Sin duda, estos tratos fueron decisivos para el surgimiento de una generación de naturales que dominó la lengua de castilla, comprendió el sistema legal hispano y se condujo con habilidad entre las instituciones coloniales, ya sea redactando peticiones, formulando litigios, representando legalmente a sus pueblos o empleando las Leyes de Indias en beneficio del mundo nativo.

Los capítulos que integran este libro ofrecen nuevos horizontes para entender el diálogo entre la justicia colonial y el mundo indígena. Con esto en mente, se presta atención al quehacer de los funcionarios nativos en los cabildos y sus vínculos con las instancias de justicia y gobierno, todo ello con el objeto de tener una visión más amplia sobre la instrumentación de la ley en el ámbito local. A la par, se analizan las redes comunicativas donde litigantes, testigos y oficiales construyeron nuevos significados sobre ciertas prácticas judiciales. A partir de estas contribuciones, el libro ofrece una serie de posibilidades para ampliar la investigación sobre la justicia local, especialmente a la luz de examinar traducciones, testamentos, libros de cabildo, memoriales, cordilleras, protocolos, libros de cajas de comunidad y numerosos documentos resguardados en archivos de alcaldes mayores y subdelegados.

COLECCIÓN INVESTIGACIONES

ISBN: 978-607-544-070-5



9 786075 440705



EMORY
UNIVERSITY



El Colegio
de Michoacán

XL
EXTRA GRANDE
EL COLEGIO DE MICHOACÁN

